

**RESOLUCIÓN NÚMERO 179 DE 2008  
(21 de agosto)**

**Por la cual se inicia el procedimiento de consulta y establecimiento de la meta global de reducción de carga contaminante para la implementación de la tasa retributiva en la jurisdicción de Corpocaldas**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 3100 de 2003, modificado por el Decreto 3440 de 2004,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 42, reglamentado por el Decreto 3100 de 2003, modificado por el Decreto 3440 de 2004, estableció las tasas retributivas por vertimientos puntuales, definiendo, entre otros aspectos, las sustancias objeto de cobro, la tarifa mínima y su ajuste regional, los sujetos activos y pasivos y el procedimiento de implementación.

Que el Decreto 3100 de 2003 dispone que las autoridades ambientales deben establecer, cada cinco años, una meta global de reducción de carga contaminante en cada corriente, tramo o cuerpo de agua, previo un proceso consulta con los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad.

Que el literal a) del artículo 9 del citado decreto, dispone que *"El proceso de consulta y establecimiento de la meta de reducción, se iniciará formalmente mediante un acto administrativo, el cual deberá contener la duración y el procedimiento de consulta"*.

Que el literal b) del artículo 9 del decreto 3100 de 2003, establece que *"los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad, podrán presentar a la Autoridad Ambiental competente propuestas de metas de reducción de carga contaminante"*.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Iniciación del Proceso.-** Dar inicio al proceso de Consulta y Establecimiento de la Meta Global de Reducción de Carga Contaminante, para la implementación de la tasa retributiva en la jurisdicción de CORPOCALDAS durante el quinquenio comprendido entre el 2007 y 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Participantes.-** Podrán participar en el proceso de consulta y establecimiento de la meta global de descontaminación, los usuarios sujetos al pago de tasa retributiva y la comunidad en general, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 9 del Decreto 3100 de 2003.

**ARTÍCULO TERCERO: Procedimiento.-** El proceso de consulta se desarrollará de acuerdo con la siguiente agenda:

- a. La información relacionada con los objetivos de calidad se podrá consultar en la página web de la Corporación: [www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co). De igual forma, se publicarán por este medio, las propuestas allegadas, el informe sobre la evaluación de las mismas elaborado por la mesa de trabajo, la propuesta definitiva presentada por el Director General al Consejo Directivo y el acto por el cual se defina la meta global de reducción de carga contaminante.
- b. Para el estudio de las propuestas se conformará una mesa de trabajo, coordinada y presidida por Corpocaldas, integrada por hasta dos representantes por sector para cada tramo. Para este fin se considerarán como sectores: Los industriales con meta individual; los industriales sin meta individual; las personas prestadoras del servicio de alcantarillado; la academia; y los usuarios del servicio de alcantarillado.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 179 DE 2008  
(21 de agosto)**

**Por la cual se inicia el procedimiento de consulta y establecimiento de la meta global de reducción de carga contaminante para la implementación de la tasa retributiva en la jurisdicción de Corpocaldas**

- c. Cada sector interesado en formar parte de la mesa deberá inscribir sus candidatos, no más de dos por tramo, dentro del plazo señalado en el cronograma. La mesa se conformará con los voluntarios inscritos.
- d. En el término fijado, los interesados, con indicación de su nombre e identificación, calidad en la que actúa y dirección para correspondencia, podrán presentar propuestas de metas de reducción de carga contaminante en términos de DBO y SST, debidamente sustentadas y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de calidad definidos para cada tramo, las cuales se remitirán por escrito a la Subdirección de Recursos Naturales– Piso 16, Edificio Atlas, Calle 21 N° 23–22 de Manizales o al correo electrónico [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co) señalando como asunto: Proceso de Consulta.
- e. La mesa de trabajo evaluará la propuestas presentadas, o en su defecto, la inicial elaborada por Corpocaldas y elaborará un informe con sus recomendaciones.

**ARTÍCULO CUARTO: Cronograma.-** El proceso de consulta se realizará entre el 22 de agosto y el 25 de septiembre de 2008, de conformidad con el siguiente cronograma:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha dd/mm/aa y hora</b>	<b>Lugar</b>
Inscripciones de postulantes a integrar la mesa de trabajo	25-08-08 a 27-08-08 Horario: 8 AM A 12 M y 2 PM a 6 PM	CORPOCALDAS Subdirección de Recursos Naturales – Piso 16.
Conformación Mesa de Trabajo	28-08-08. 10 A. M.	Auditorio ICA –Manizales
Presentación de propuestas	29-08-08 a 05-09-08 Horario: 8 AM A 12 M y 2 PM a 6 PM	CORPOCALDAS Subdirección de Recursos Naturales – Piso 16.
Evaluación de propuestas y rendición de informe por parte de la mesa de trabajo	08-09-08, 12-08-08 y 19-09-08, a partir de las 8 A. M.	Sitio acordado
Presentación de la propuesta definitiva por el Director ante el Consejo Directivo	22-09-08	
Definición de la meta global de reducción por el Consejo Directivo	Antes del 22 -12 -08	

Dada en Manizales, el 21 de agosto de 2008.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
*Director General*